

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022).

REF: SUC 2021-00379.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 66 DE 27 DE ABRIL DE 2022.

Respecto de la suspensión del presente proceso que fuera solicitada por la apoderada de la heredera LADY XIOMARA PINEDA TORRES en memorial remitido vía correo electrónico el día 30 de noviembre del año pasado (archivo 17) y reiterada en memorial remitido por la misma vía el día 10 de febrero del cursante año (archivo Nro. 20), la misma debe ser denegada, por cuanto al tenor de lo dispuesto por el art. 516 del C.G.P. y conforme acertadamente lo indicara el apoderado del heredero EDISON PINEDA HERRERA en memoriales remitidos los días 17 y 24 de febrero de 2021 (archivos Nros. 22 y 24), no se dan los presupuestos para ello, pues en esta clase de procesos procede es la suspensión "de la partición", en la oportunidad señalada en dicho precepto.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la heredera LADY XIOMARA PINEDA TORRES en memorial remitido vía correo electrónico el día 21 de febrero de 2022, se requiere al Dr. PEDRO ENRIQUE REYES RUIZ, para que en cumplimiento a lo dispuesto en el Dec. 806 de 2020, envíe copia a la peticionaria de los memoriales que radique en el juzgado.

Respecto de lo solicitado por el apoderado del heredero EDISON PINEDA HERRERA en memorial remitido vía correo electrónico el 28 de febrero de 2022 (archivo Nro. 25), esta Juez se abstiene de hacer pronunciamiento, por cuanto de autos se aprecia que la secretaría compartió con el mismo el correspondiente link del expediente digital, conforme así consta en el archivo Nro. 26.

Las solicitudes que fueran allegadas por el apoderado del heredero EDISON PINEDA HERRERA con memorial remitido vía correo electrónico el día 20 de abril de 2022, dirigidas a la Dra. PIEDAD RAMIREZ, se agregan a los autos para los fines pertinentes.

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : 601 3423489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5° del auto en el que se declaró abierto y radicado el proceso, respecto de la señora CIELO TORRES MORENO.

NOTIFÍQUESE

Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
Tel: 3423489
Correo: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70b1f65de561dc844a11e20cb3db4c2e422d5650981126cb968f259070cf0f8f**

Documento generado en 26/04/2022 02:29:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>